



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y
Evaluación

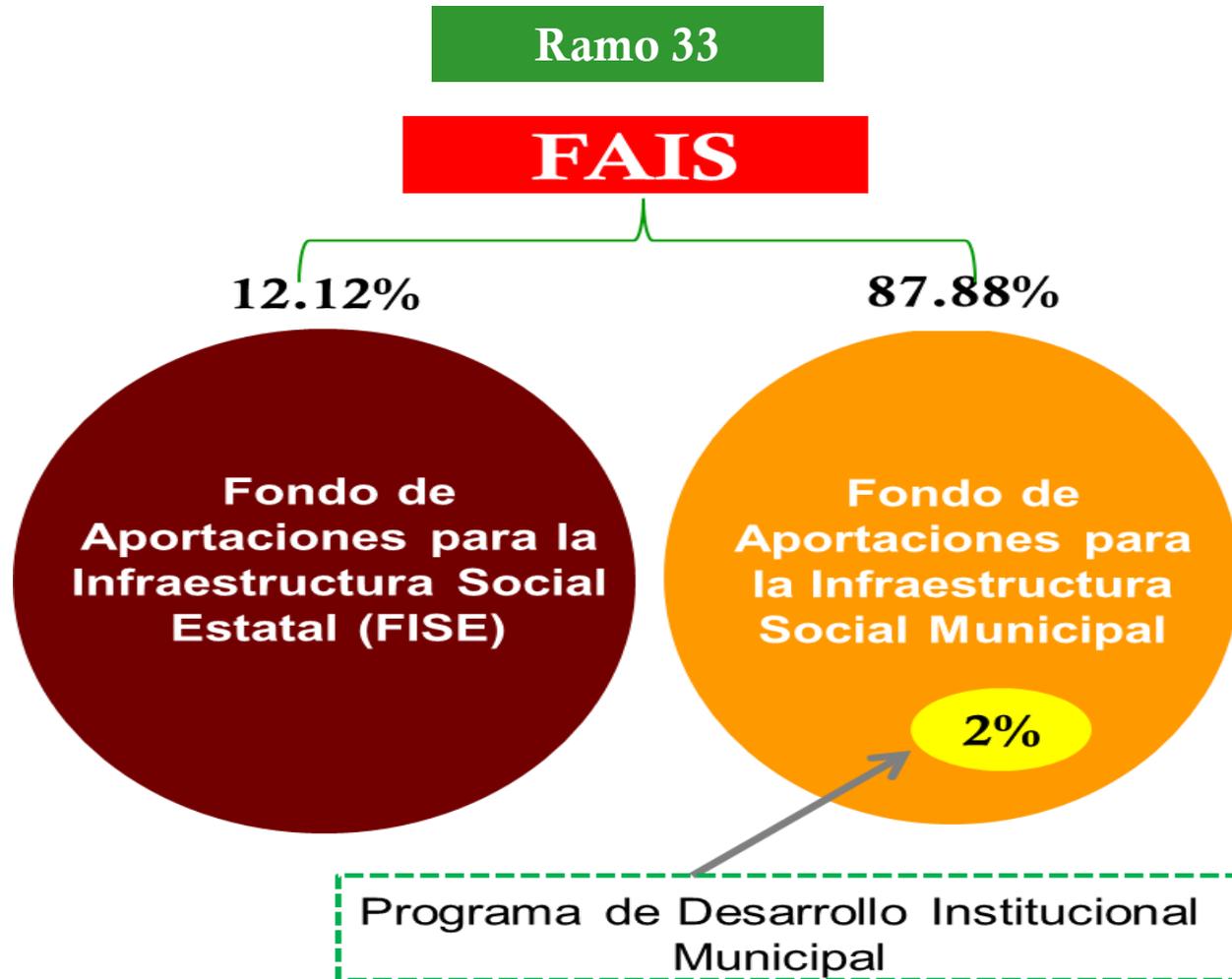
Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales

Noviembre de 2013

Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

- En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un **Programa de Desarrollo Institucional**. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la Entidad correspondiente y el Municipio o Demarcación de que se trate.

Recursos para el PRODIM



6. Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM)

OBJETIVOS

Mejorar las capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos locales para un efectivo combate a la pobreza.

Maximizar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el municipio.

Ley de Coordinación Fiscal

- En caso de los Municipios, éstos podrán disponer **de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal** que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional .

Acciones

- Se deben enfocar en desarrollar aspectos Institucionales para el fortalecimiento de las capacidades de los Municipios en: **gestión, operación, organización y participación ciudadana.**

Actores que participan

- Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la **Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Entidad** correspondiente y el **Municipio o demarcación** de que se trate.

Sobre el uso de los recursos del PRODIM



GESTIÓN



MARCO JURÍDICO



PARTICIPACIÓN



OPERATIVA



ORGANIZACIONAL

Con el **FISM**, los municipios y demarcaciones pueden realizar acciones para fortalecer el desarrollo institucional de sus municipios

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



MARCO JURÍDICO

- Creación y actualización del plan municipal de desarrollo.
- Creación y actualización del plan municipal de ordenamiento territorial.
- Creación y actualización del programa municipal de protección civil.



GESTIÓN

- Actualización de catastro municipal.
- Consultoría e investigación especializada en el fortalecimiento de la gestión institucional municipal.
- Coordinación interinstitucional.



¿En qué no deben de gastarse los recursos del PRODIM?

Acciones que no fortalecen el desarrollo institucional:

- Compra de vehículos automotores.
- Compra de dispositivos electrónicos de uso particular, como ipods, celulares, agendas electrónicas, etc.
- Estudios o estancias académicas de carácter universitario (Licenciaturas o posgrados).
- Creación de nuevas áreas administrativas y el pago de su nómina.
- Gastos de operación o insumos tales como: Paquetes de hojas, tinta para impresoras, o diferentes artículos de papelería.

Ejemplos de casos relevantes

- a) El municipio Temascaltepec, utilizó los recursos del PRODIM para actualizar su Plan de Desarrollo Municipal, con lo que ahora tiene una idea clara de cuáles son las obras necesarias en el municipio que les permitan orientarse hacia mejores condiciones de convivencia y desarrollo para sus habitantes.



Pasos a seguir para convenir el PRODIM

Requisitos mínimos

Para ejercer los recursos del PRODIM se deben firmar dos documentos: **el Convenio y su Anexo Técnico.**

Convenio

- La Sedesol propondrá el convenio Tipo

Anexo Técnico

- Deberá contener al menos: el objetivo de la inversión, justificación de la inversión, revisión de que la inversión se encuentre dentro del techo financiero correspondiente al 2% del FISM y detalle de la inversión.

Procedimiento para la firma del Convenio PRODIM

- ✔ La Sedesol envía el Convenio tipo y los Anexos a las Delegaciones y a los gobiernos estatales, los cuales cuentan con la validación jurídica de la Unidad de la Abogada General y Comisionado para la Transparencia.
- ✔ Los gobiernos estatales informan a los municipios que en caso de utilizar el 2% del PRODIM se debe firmar el Convenio y cumplir con el llenado de los Anexos.
- ✔ Los municipios que decidan utilizar el PRODIM deberán firmar el Convenio y los Anexos. Dichos anexos deberán contener al menos: el objetivo de la inversión, justificación de la inversión, revisión de que la inversión se encuentre dentro del techo financiero correspondiente al 2% del FISM, y detalle de la inversión.

Procedimiento para la firma del Convenio PRODIM (continuación...)

- ✔ **Los municipios enviarán por conducto del gobierno del estado,** el Convenio y los Anexos técnicos a las Delegaciones para su revisión y validación.
- ✔ **Las Delegaciones revisarán que las acciones contempladas en el Convenio** tipo y los Anexos técnicos formen parte de los rubros del gasto del PRODIM que se señalan en el Catálogo del FAIS, para garantizar el fortalecimiento del desarrollo institucional del municipio.
- ✔ **Una vez que el Convenio y los Anexos técnicos son validados** por la Delegación, se procede a la firma por parte del representante del gobierno del estado, del gobierno municipal y del Delegado de la SEDESOL.
- ✔ Finalmente, el Convenio y los Anexos técnicos firmados se envían para resguardo a la **Unidad de la Abogada General y Comisionado para la Transparencia.**

Participación de la Delegaciones de la SEDESOL

Las Delegaciones tendrán un papel clave para garantizar que las acciones contempladas en el Convenio y los Anexos técnicos formen parte de los rubros del gasto del PRODIM que se señalan en el **Catálogo de obras y acciones del FAIS, para garantizar el fortalecimiento del desarrollo institucional del municipio.**

Principales responsabilidades de las Delegaciones de la SEDESOL en el proceso para convenir el PRODIM

- 1. Garantizar** previo a la firma del Convenio, **que los proyectos incluidos pertenezcan a los rubros de gasto del Catálogo FAIS referentes al PRODIM.**
- 2. Enviar a las oficinas centrales de la SEDESOL un tanto original del Convenio y su respectivo Anexo** debidamente firmado y rubricado por todas las partes (Sedesol, estado y municipio).
- 3. Recordar a los estados y municipios que deben informar trimestralmente** dentro del Sistema de Formato Único de la SHCP el avance en la ejecución del uso de los recursos del FAIS, incluido el PRODIM.

Coordinación entre la SEDESOL y la Auditoría Superior de la Federación para promover la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos federales

Antecedentes

1

ASF solicita a la SEDESOL que se informe sobre el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2013.

2

SEDESOL solicita a las Delegaciones de la SEDESOL se llenen y envíen a la UPRI, los formatos que se enviaron por oficio, para tal fin, el 14 de octubre.

3

La fecha límite para enviar la información fue **el 31 de octubre.**

Seguimiento PRODIM 2013

Información solicitada por ASF

Delegaciones que han enviado la información que solicita la ASF

1	Aguascalientes
2	Campeche
3	Colima
4	Chiapas
5	Chihuahua
6	Durango
7	Estado de México
8	Guerrero
9	Guanajuato
10	Hidalgo

Delegaciones que han enviado la información que solicita la ASF

11	Jalisco
12	Morelos
13	Nayarit
14	Quintana Roo
15	San Luis potosí
16	Sinaloa
17	Tlaxcala
18	Veracruz
19	Yucatán

Seguimiento PRODIM 2013

Información solicitada por ASF

Delegaciones de la SEDESOL que informaron que NO HAN FIRMADO CONVENIOS PRODIM	
1	Baja California Sur
2	Coahuila
3	Oaxaca
4	Sonora
5	Zacatecas

Delegaciones de la SEDESOL que informaron que los Convenios están en proceso de revisión y firma en la Delegación	
1	Tamaulipas
2	Michoacán